¿Qué sucede si el resultado no es a favor mío?

Si la decisión no es a su favor, se lo informaremos por correo y tendrá la opción de continuar su reclamación a través de un procedimiento de Recolección de Salarios. Si escoge esta opción, le tendrá que informar por escrito a la División de Cumplimiento de Salarios con Horarios (la dirección postal está en el reverso de este folleto) y le daremos una cita para una audiencia.

¿Qué es un Procedimiento de Recolección de Salarios?

La división de Recolección de Salarios lleva a cabo procedimientos formales para decidir las disputas de pago de salarios de hasta $30,000 entre los empleadores y los empleados. A los empleadores y los empleados se les toma juramento y tienen que prestar testimonio y presentar pruebas para comprobar su reclamación. Ambas partes pueden traer un abogado que los represente durante el procedimiento.

¿Si me despidieron injustamente la División de Cumplimiento de Salarios con Horarios puede ayudarme?

La División de Cumplimiento de Salarios con Horarios tiene jurisdicción en los casos de despido sólo si el despido es resultado de una queja relacionada con el salario. Si usted piensa que le despidieron porque se quejó de su salario, asegúrese de decirlo en el formulario de reclamación.

Si le despidieron por alguna otra razón, los trabajadores de la División de Cumplimiento de Salarios con Horarios le podrán ayudar. New Jersey es un estado de "empleo por voluntad propia", lo cual significa que tanto el empleado como el empleador pueden cesar el empleo en cualquier momento, sin ninguna razón o sin aviso.

Si usted cree que le despidieron por razones que son consideradas discriminación, llame a la División de Derechos Civiles [Division on Civil Rights] al número (609) 292-4605.

¿Dónde puedo obtener más información?

Para obtener información general sobre la División de Cumplimiento de Salarios con Horarios, llame al número (609) 292-2305 o vaya al sitio Web del Ministerio del Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral al: *www.nj.gov/labor* (apunte a Áreas de Programa y haga clic en Normas Laborales).

Department of Labor and Workforce Development
[Departamento del Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral]
Division of Wage and Hour Compliance
PO Box 389
Trenton, NJ 08625-0389

Wage & Hour Information [Información de Salarios y Pago por Hora]
Teléfono (609) 292-2305
Fax (609) 695-1174

www.nj.gov/labor

New Jersey Department of Labor and Workforce Development [Departamento del Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de New Jersey] es un empleador que da oportunidades a todos por igual con programas que les dan oportunidad a todos por igual.
Hay ayuda y servicios disponibles para las personas incapacitadas, previa solicitud.

Si necesita este documento en braille o en letra más grande, llame al número (609) 292-2305. Las personas que usan el servicio TTY, pueden contactar este departamento a través de New Jersey Relay: 7-1-1.

MW-394.1 (9/06)

¿Cómo presentar una reclamación de salario?

División de Cumplimiento de Salarios con Horarios

NEW JERSEY DEPARTMENT OF LWD LABOR AND WORKFORCE DEVELOPMENT nj.gov/labor

Jon S. Corzine
Gobernador

David J. Socolow
Commissionado

¿Qué puedo hacer para presentar una reclamación de salario?

La División de Cumplimiento de Salarios con Horarios investiga las quejas de los empleados sobre salarios mal pagados o no pagados, incluyendo salarios por horario regular y por horas extras.

Si usted cree que su empleador no le pagó debidamente, debe comenzar un proceso de reclamación y llenar el formulario MW-31A Employee Wage Claim [Reclamación de Salario del Empleado]. Para obtener este formulario, llame al (609) 292-2305 o puede bajarlo del sitio web *www.nj.gov/labor/lsse/lswhform.html*.

Envíe por correo o por fax su formulario completo a la División de Cumplimiento de Salarios con Horarios (la dirección postal y el número de fax están en el reverso de este folleto).

¿Puedo presentar la reclamación anónimamente?

Sí, pero si presenta la reclamación anónimamente no recibirá ninguna información relacionada con su reclamación hasta que no se llegue a un acuerdo con su empleador y haya que enviarle el salario que le deban como parte del acuerdo.

Para presentar una reclamación anónima, escriba la palabra "ANÓNIMO" en la parte del formulario dónde le piden su nombre, y deje la dirección en blanco.

NOTA: Si decide no hacerlo anónimamente, su empleador; basado en la Ley de libertad de acceso a registros públicos [Open Public Records Act (OPRA, por sus siglas en inglés)]; tiene derecho a obtener toda información relacionada con esta reclamación.

¿Qué puedo hacer para acelerar el proceso?

- Asegúrese de responder todas las preguntas del formulario de reclamación. Si el formulario está incompleto, se lo devolverán para que lo llene completo.
- Mande COPIAS de todo documento que pruebe su reclamación. NO envíe originales, por favor.
- Sólo un individuo puede presentar una reclamación de salario. Un grupo de empleados no puede presentar una reclamación en común. Cada individuo tiene que llenar un formulario de reclamación por separado.
- Si se ha presentado un caso relacionado con su reclamación ante un tribunal de justicia, los trabajadores de la División de Cumplimiento de Salarios con Horarios pueden procesar su reclamación.
- Si usted es contratista independiente, tiene que presentar su reclamación ante el Tribunal de reclamaciones menores en el condado dónde vive el empleador o dónde tiene su negocio.
- Si es un empleado del estado, el condado o del municipio, tiene que llamar al Ministerio del Trabajo Estadounidense al número (609) 989-2247 o (609) 989-2248.

¿Qué pasará después que presente la reclamación?

Disponemos de 10 días a partir de que recibimos su reclamación para enviarle una carta de recibo con su número de reclamación. (Tenga su número de reclamación a mano cada vez que trate de comunicarse con este departamento en lo relacionado con su reclamación.)

Revisaremos su reclamación para asegurarnos que la División de Cumplimiento de Salarios con Horarios tiene jurisdicción sobre su caso. Si su reclamación no está en nuestra jurisdicción, le devolveremos la reclamación con una explicación.

En dependencia de la naturaleza de la reclamación, se le asignará a un investigador de campo, o se enviará al departamento de recaudación de salarios (lea más adelante al respecto) o se resolverá por correo. Si le asignan su reclamación a un investigador de campo, puede que el investigador se ponga en contacto con usted para obtener más información.

¿Cuál es la situación de mi reclamación?

En dependencia de la naturaleza y complejidad de su reclamación, puede que sólo nos tome 30 días para resolverla, o puede que nos tome varios meses. No es posible saber de antemano cuánto tiempo nos tomará terminar la investigación.

Si quiere saber la situación de su reclamación, llame al (609) 292-2305 (y tenga su número de reclamación a mano). Le agradeceríamos si esperara por lo menos 30 días después de haber presentado su reclamación antes de que nos llame para saber la situación de su reclamación.

¿Me informarán de los resultados de la investigación?

Una vez que hayamos concluido la investigación, le informaremos el resultado. Si la decisión es positiva para usted y su empleador le debe dinero, le informaremos a su empleador. El empleador podría enviarle los pagos a usted directamente o enviárnoslo a nosotros, y nosotros se los enviaríamos.